

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

99**MADRID NÚMERO 93**

EDICTO

D. ENRIQUE CILLA CALLE, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia nº 93, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de Divorcio contencioso 521/2016 instados por la Procuradora Dña. GEMMA GOMEZ CORDOBA, en nombre y representación Dña. DORA MARIA MATAMOROS MARTINEZ contra D. DAVID ANTONIO BARQUERO GUTIERREZ, en los que se ha dictado, en fecha 19/01/2018, SENTENCIA cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Gemma Gómez Córdoba, en nombre y representación de Dña. DORA MARIA MATAMOROS MARTINEZ, frente a D. DAVID ANTONIO BARQUERO GUTIERREZ, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges Dña. DORA MARIA MATAMOROS MARTINEZ y D. DAVID ANTONIO BARQUERO GUTIERREZ, celebrado el día 3 de febrero de 2011, en Madrid, con los efectos legales inherentes a tal situación,

Firme que sea esta resolución, librese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma prevista ene. Art. 500 de la L.E.C.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4341-0000-33-0521-16 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo

beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 93 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4341-0000-33-0521-16

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrada Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. DAVID ANTONIO BARQUERO GUTIERREZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 22 de enero de 2018.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA,

(03/2.932/18)

